

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZHOP-2024-0165-M de 16 de febrero del 2024, el Arq. José Saulo Molina Jácome Director Zonal de Hábitat y Obras Públicas, solicita Autorización Reforma PAC los proyectos: ESTUDIOS Y DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PREDIO 1304226, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA ALTA, PARROQUIA EL CONDADO- (Proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura y Espacio Público), con Informe Técnico Nro. AZLD-DZHOP-RPAC-001 el mismo que adjunto, donde se indica: El Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo

Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2023. Mediante Ordenanza PMU No. 008-2023, sancionada el 26 de septiembre de 2022. Con documento SITRA Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2023-1315-E de 30 de marzo de 2023, ingresado en la Administración Zonal La Delicia, la Señora Hilda Vitar solicita "(#) la construcción de un muro de contención (#)". Con mesa de trabajo del 02 de agosto de 2023, realizada en La Administración Zonal La Delicia, conformada por la señora Hilda Vita, Raúl Olmedo, el Arquitecto Christian Muzo y el Ingeniero Andrés Argüello, en la cual la Señora Hilda Vitar manifiesta el interés de realizar un convenio a través la Embajada de Japón y el Gobierno Autónomo Descentralizado Del Municipio de Quito, a fin de acceder a la ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA, para la construcción de un Muro de contención, ubicado en el Barrio Santa Anita Alta, Parroquia el Condado. En atención al pedido ciudadano, se realizó la Inspección técnica in situ el 26 de septiembre de 2023, en el sitio del requerimiento del muro, realizada por parte del Ingeniero César Andrés Argüello- ex Analista de Obra Pública y la Licenciada Flor María Proaño, Coordinadora Parroquial, de la parroquia El Condado, por la cual se verifican las características morfológicas del terreno. Con informe técnico No.007A AZLD-DGT-UOP-2023, suscrito por el Ing. Andrés Argüello, emite información preliminar sobre la inspección realizada in situ. En razón de los expuesto, una vez analizado el requerimiento por la Unidad Zonal de Obras Públicas de la AZLD, realizada la inspección in situ, al establecer una valoración de los trabajos y un presupuesto referencial del estudio, se tiene que:

La Administración Zonal La Delicia incluyó en el PAI 2024, en el proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura y Espacio Público, actividad Ejecutar obras de espacio público en la Administración Zonal, los servicios de consultoría para: "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PREDIO 1304226, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA ALTA, PARROQUIA EL CONDADO", obra con factibilidad técnica ingresada mediante requerimiento por la Comunidad, a la cual la Administración Zonal La Delicia, realizó el análisis técnico correspondiente y priorizó a través del proyecto de Infraestructura Comunitaria, considerando las necesidades y los proyectos realizados en los últimos años en estos sectores. La ejecución de esta obra se encuentra contemplada en el PAI y PAC 2024 de la Administración Municipal Zonal La Delicia.

La Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas, a través de la Unidad de Obras Públicas, dispone de equipo técnico y personal en el área de topografía; sin embargo, no cuenta con personal suficiente ni laboratorio de estudio de suelos para llevar a cabo un análisis geotécnico que contemple características del tipo de suelo, clasificación SUCS, capacidad portante del suelo en razón de la influencia de la carga de la infraestructura, etc., por lo que, es necesario contratar el estudio de mecánica de suelos a fin de precautelar la integridad del proceso constructivo y que la planificación de obra cumpla con normativa vigente.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DZHOP-2024-0165-M, de 16 de febrero del 2024 a través del SITRA, el Mgs . Byron Eduardo Carrión Almeida, Administradora Zonal la Delicia, AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 16 de febrero del 2024, el mismo que es remitido al Director Administrativo Financiero Mgs. Angel Gerardo Suárez Naranjo, para proceder conforme normativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

| AÑO | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓ | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|-----|---------|-----|-------------|----------------------|----------|--------|----------------|--------------|------------------|--------------------|------------------------|
| | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|------|--------|-----------|---------|---|---|----|----------|---|----|------|----------------------|
| | | | | | | | | | | NICO | |
| 2024 | 730605 | 835100023 | CONSULT | ESTUDIOS Y DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PREDIO 1304226, UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANITA ALTA, PARROQUIA EL CONDADO | 1 | UN | 4.908,73 | 1 | NA | NO | CONTRATACION DIRECTA |

Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2024, de la Administración Zonal la Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Febrero de 2024

BYRON EDUARDO CARRIÓN ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ERIKA CALDERÓN

Elaborado por: EGSANDOVAL